

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Marbella, 30 de junio de 2009.- El Director, José Luis Rodríguez Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, de la Sdad. Coop. And. Ayudalia, de disolución. (PP. 2514/2009).

Doña María Carmen Pérez Bohente, Secretaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ayudalia, Sdad. Coop. And., con CIF número F-14733992, y domicilio social en Priego de Córdoba (Córdoba), en la calle Cava, núm. 2, 2.º C, certificado:

Que según consta en los libros sociales a mi cargo, la Asamblea General de la cooperativa, celebrada con carácter ordinario el día 10 de agosto de 2009, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la cooperativa Ayudalia, S.C.A., en Priego de Córdoba (Córdoba), en la calle Cava, núm. 2, 2.º C, con la asistencia de todos sus socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo de Disolución de la Cooperativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 110, apdo. c), de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por ser la voluntad de los socios, manifestada mediante acuerdo de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la citada Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2. Nombramiento como liquidadora a la socia siguiente: Doña María Carmen Moreno Montoro, con DNI 52.362.450-Y, y domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), en la calle Cava, núm. 2, 2.º C.

El designado miembro (liquidadora), acepta su cargo, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria, de las establecidas en el art. 70 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

3. Facultar a la Liquidadora, Sra. María Carmen Moreno Montoro, para que eleve a públicos los acuerdos adoptados, y realice los trámites necesarios para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Registro de Cooperativas Andaluzas, y consiguientemente la inscripción del citado acuerdo en tan meritorio Registro.

Y para que conste donde proceda, expido la presente Certificación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Priego de Córdoba, 17 de agosto de 2009.- V.º B.º La Presidenta, M.ª Carmen Moreno Montoro; la Secretaria, M.ª Carmen Pérez Bohente y la Liquidadora, M.ª Carmen Moreno Montoro.

EMPRESAS

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla, de creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública. (PP. 111/2009).

ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL ILUSTRE COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SEVILLA

El Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla es una Corporación de Derecho Público con persona-

lidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y en su Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo.

Como Corporación de Derecho Público le corresponde el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión le sean encomendadas por la legislación o bien le sean delegadas por la Administración, entre las que figuran la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Para el desarrollo de estas funciones precisa la creación de ficheros en los que constan datos de carácter personal y también precisa realizar tratamientos de dichos datos.

El artículo 53, apartado 4, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de conformidad con el 20 de esta Ley Orgánica, establece que la creación modificación o supresión de los ficheros de los que sean responsables las corporaciones de derecho público y que se encuentren relacionados con el ejercicio por aquéllas de potestades de derecho público deberá efectuarse a través de acuerdo de sus órganos de gobierno, en los términos que establezcan sus Estatutos, debiendo ser igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

En virtud de lo expuesto, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2008, la Junta General Extraordinaria de Colegiados del Colegio de Gestores Administrativos de Sevilla acuerda por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación.

La disposición se aprueba en los siguientes términos:

Artículo 1. Creación de ficheros. Se crea el fichero de carácter personal de titularidad pública de responsabilidad del Colegio de Gestores Administrativos de Sevilla que se relaciona en el Anexo de la presente disposición adecuándose a los términos y condiciones previstos en el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 54, apartado 1, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Finalidad y funciones de los ficheros. El Colegio de Gestores de Sevilla, como responsable del fichero y tratamiento, y a través de la Junta de Gobierno, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en el mismo se usen para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, concretando el tratamiento de los datos de carácter personal a las finalidades y usos expresados para cada fichero declarado.

Artículo 3. Medidas de seguridad. Los ficheros creados mediante la presente disposición cumplirán con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al nivel de seguridad asignado al fichero.

Artículo 4. Delegaciones a la Junta de Gobierno. La Junta General de Colegiados acuerda delegar en la Junta de Gobierno del Colegio de Gestores Administrativos de Sevilla la creación